

## PROPUESTA

### ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUICOLA (2010-2015)

#### I. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Para poder alcanzar la visión del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (2010–2021), se ha considerado continuar con los objetivos estratégicos identificados y planteados en el proceso de formulación del Plan, los cuales sirvieron de base para la formulación de los lineamientos de la estrategia. Dichos objetivos quedan como sigue:

1. Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción acuícola comercializado a nivel nacional e internacional. Este objetivo está concebido para promover el desarrollo y fortalecimiento del mercado interno y expandir el mercado de exportación de los productos de la acuicultura, así como la calidad y seguridad que demandan los mercados para estos productos.
2. Incrementar la inversión privada en acuicultura. Este objetivo está referido a la promoción de la rentabilidad económica y la competitividad de las empresas acuícolas, a través del apoyo y la capacitación a los acuicultores en temas de organización, gestión empresarial, la ampliación de la frontera acuícola a nivel nacional y promover el mejoramiento de la infraestructura de servicios básicos en zonas de desarrollo acuícola. En éste objetivo se considera también la participación de la asociación público privada.
3. Promover la producción nacional de insumos para la acuicultura. Este objetivo consiste en la identificación de elementos estratégicos relacionados con la producción de insumos para la acuicultura, encaminados a lograr un mayor desarrollo de las actividades acuícolas.
4. Promover el desarrollo de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización acuícola. Este objetivo consiste en la definición de los servicios de capacitación a fin de generalizar el uso de las buenas prácticas acuícolas, mejorar la capacidad para cumplir con los requerimientos de acceso a los mercados y comercio relacionados con la sanidad, inocuidad y respeto ambiental.
5. Promover el desarrollo de servicios de control sanitario para la producción y comercialización acuícola. Este objetivo, consiste en promover las prácticas de manejo adecuadas y previsiones que aseguren las mejores condiciones de salud de los organismos hidrobiológicos en cultivo. El desarrollo del subsector acuícola peruano demanda contar con instrumentos que apoyen a los productores y protejan, de la mejor manera posible, el sano crecimiento de la industria, además de mantenerse en concordancia con las exigencias internacionales sanitarias y de calidad.
6. Promover la investigación y desarrollo, la adaptación y transferencia tecnológica en materia de acuicultura. Este objetivo está orientado a que los esfuerzos de investigación se encaminen de manera prioritaria hacia especies tanto nativas como exóticas que hayan demostrado una rentabilidad económica y sean ambiental y competitivamente adaptables a las condiciones del país. Estos esfuerzos se orientan hacia un desarrollo sostenible de la actividad acuícola en términos económicos, ambientales y sociales.

7. Contar con una estructura organizacional y capacidades humanas adecuadas para una efectiva elaboración, implementación y evaluación de las políticas e instrumentos de política de promoción acuícola. Este objetivo está orientado a fortalecer las capacidades de funcionarios tanto del Gobierno Nacional como de los Gobiernos Regionales en el diseño, implementación y evaluación de políticas para la acuicultura incluyendo aspectos técnicos, de gestión y de mercado, y el fortalecimiento de la organización del subsector acuícola en el país.
8. Obtener y usar óptimamente recursos financieros para la promoción de la acuicultura. Este objetivo está orientado en aprovechar de manera adecuada los recursos financieros tanto de origen público y privado, como de la cooperación internacional en la promoción, fomento y desarrollo de la acuicultura peruana.

## II. LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA

Los lineamientos de estrategia del Plan Nacional, se elaboraron con el fin de señalar el camino para alcanzar sus objetivos, los cuales, a su vez, deben conducir al logro de la visión establecida para el desarrollo sostenible de la acuicultura peruana.

Los lineamientos de estrategia, sirven de orientación al Ministerio de la Producción y sus unidades especializadas, a otros organismos del Estado, Gobiernos Regionales, sector privado, instituciones científicas y académicas pertinentes y a la cooperación internacional interesada en apoyar el desarrollo de la acuicultura en el Perú, para ayudar a alinear su participación en esta actividad durante el periodo de vigencia del presente Plan.

Como se indicó al momento de su formulación, estos lineamientos representan solo la parte más evidente de lo que habría que hacer para contribuir a un desarrollo acelerado y sostenible de la acuicultura en el Perú, pues los organismos competentes y el sector privado deben continuar analizando la situación de la acuicultura en el país y tratando de darle solución a muchos otros problemas no incluidos en el Plan Nacional o que surjan en la práctica cotidiana del desarrollo de la acuicultura.

Los lineamientos de estrategia para la acuicultura peruana, basados en los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (2010-2021) y en los resultados de la revisión y actualización del Plan Nacional antes mencionado, son los siguientes:

### **1. Objetivo N° 1 – Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción acuícola comercializado a nivel nacional e internacional.**

- 1.1. Apoyar el desarrollo de las capacidades exportadoras de las empresas productoras acuícolas, mediante acciones de información comercial y servicios de asesoría, a cargo de las instituciones públicas y privadas relacionadas con el comercio internacional; así como propiciar la asociatividad entre micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas para facilitar su acceso al mercado de exportación.
- 1.2. Propiciar el posicionamiento y fortalecimiento de los productos provenientes de la acuicultura en los mercados internacionales, mediante las actividades de promoción comercial de PROMPERU, contando con el apoyo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; así como de entidades privadas ligadas a la exportación.

- 1.3. Desarrollar el mercado interno para productos de la acuicultura, con acciones dirigidas a conocer el mercado local, regional y nacional, capacitar personal relacionado con la manipulación y preservación de productos acuícolas, desarrollando una infraestructura adecuada de mercadeo en condiciones sanitarias y de calidad óptimos para los productos de la acuicultura.
- 1.4. Fortalecer los mecanismos de aseguramiento y control de la calidad de los productos de la acuicultura, con una estrategia de capacitación y asistencia técnica por parte de las entidades públicas y privadas involucradas con el tema; así como del SANIPES en lo que respecta a la sanidad e inocuidad de los productos acuícolas, capacitando a capacitadores en temas que sean de su dominio y competencia.
- 1.5. Promover en coordinación con INACAL la elaboración y aplicación de normas técnicas para la acuicultura, con la finalidad de contribuir con la calidad y fortalecer la competitividad de los productos acuícolas, orientado al posicionamiento de nuevos mercados.

## **2. Objetivo N° 2 - Incrementar la inversión privada en acuicultura.**

- 2.1. Fomentar la viabilidad económica y la competitividad de las granjas acuícolas, fortaleciendo la capacidad de gestión y la formalidad de los productores acuícolas de recursos limitados (AREL) y de micro y pequeña empresa (AMYPE), así como para los que surjan dentro de los próximos años, a través de la capacitación y la asistencia técnica.
- 2.2. Fomentar la organización y la gestión empresarial de micro, pequeños y medianos acuicultores, estableciendo programas de capacitación, asistencia técnica y asesoramiento directo a los productores, fomentando la asociatividad empresarial y esquemas que apuntan al modelo cooperativo acuícola para gestionar las granjas acuícolas como unidades económicas de producción.
- 2.3. Promover el acceso al crédito de micro, pequeños y medianos acuicultores, estableciendo programas de financiamiento para mejorar el acceso al crédito de los acuicultores, a fin de ayudarles a realizar inversiones, adquirir insumos acuícolas y acceder a servicios de capacitación y asesoramiento técnico.
- 2.4. Contar con un sistema de información geográfica referida a la acuicultura actualizado, descentralizado e interconectado, para ello es necesario llevar a cabo una evaluación de los cuerpos de agua más importantes a nivel nacional; los datos obtenidos se publicarán en el Catastro Acuícola Nacional a fin de fomentar la inversión acuícola en dichos recursos, asimismo se efectuará la interconexión del Catastro Acuícola Nacional con las Regiones, a fin de que se cuente con la información de manera oportuna y en tiempo real, adicionalmente debe brindarse la capacitación necesaria para optimizar el uso del catastro y su interconexión en las Regiones.
- 2.5. Promover el establecimiento de parques acuícolas y la mejora de la infraestructura de comunicaciones y de servicios en zonas de desarrollo acuícola, gestionando ante los Gobiernos Regionales, Asociaciones Público Privadas (APP) y empresas de ser el caso, el mejoramiento continuo de vías de acceso y comunicaciones, de cadenas de frío,

ampliación del suministro de energía y otros servicios básicos en zonas de producción o de desarrollo de la acuicultura.

2.6. Promover la simplificación de trámites para el otorgamiento de derechos para el desarrollo de la acuicultura en todas las categorías productivas, ello permitirá celeridad en el otorgamiento de derechos acuícolas y la optimización del uso de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA) para las AMYGE y gradualmente el uso de la VUA a nivel regional, para promover las inversiones en los diferentes niveles productivos.

2.7. Establecimiento de medidas que fortalezcan la estabilidad jurídica y el ejercicio pleno de los derechos otorgados para realizar actividades de acuicultura a nivel nacional.

2.8. Promover el ordenamiento territorial que favorezca el desarrollo y expansión de la acuicultura a nivel nacional, evitando conflictos con diversos sectores por el uso de áreas acuáticas, sobre todo aquellas vinculadas a espacios de los pueblos indígenas u originarios. Se debe perfeccionar los mecanismos de consulta previa y de participación ciudadana, a fin de propiciar espacios asertivos de diálogo.

### **3. Objetivo N° 3 – Promover la producción nacional de insumos (semillas y alimento balanceado) para la acuicultura.**

3.1. Promover la mejora de los centros de producción acuícola estatales en el país, a través de los Gobiernos Regionales, el Sector Privado o Asociaciones Público - Privadas (APP), a fin de que estos en sus lugares de influencia puedan abastecer de semilla de buena calidad a los acuicultores, entre otras actividades de apoyo a la acuicultura.

3.2. Promover la producción de alimento de buena calidad para la acuicultura, manteniendo la estabilidad jurídica de la industria de alimentos para la Acuicultura de Mediana y Gran Empresa y brindarles condiciones apropiadas, a fin de reducir los costos para la producción de alimentos, asimismo fomentar, propiciar y brindar condiciones para la elaboración de normas técnicas de alimento balanceado para la acuicultura, considerando como insumos la harina de pescado u otros sustitutos de bajo costo y promover la instalación de plantas piloto de alimento balanceado que aplican las normas técnicas.

### **4. Objetivo N° 4 – Promover el desarrollo de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización acuícola.**

4.1. Mejorar la capacitación de personal directamente involucrado en las actividades de acuicultura, para lo cual contribuirá el establecimiento de programas de capacitación y formación en las Regiones, tanto en los centros de producción acuícola, así como en las mismas granjas acuícolas del país.

4.2. Reforzar y mejorar los alcances del programa de extensión acuícola y de asistencia técnica en favor de los acuicultores de recursos limitados (AREL) y de los de micro y pequeña empresa (AMYPE), procurando una cobertura nacional y mayor compromiso en el involucramiento de los Gobiernos Regionales; a fin de visibilizar a los productores acuícolas informales y mejorar la competitividad de los productores de estas categorías productivas.

4.3. Implementar protocolos de buenas prácticas acuícolas en todas las etapas de cultivo de las especies de acuicultura peruanas a través de granjas acuícolas demostrativas y de los centros acuícolas.

4.4. Promover la mejora en la formación de profesionales a nivel universitario y de postgrado en acuicultura, incidiendo en el alineamiento y mejoramiento de los contenidos curriculares de las Escuelas Profesionales vinculadas al quehacer acuícola, para que respondan a las demandas y necesidades de los productores acuícolas, y a las necesidades de investigación e innovación tecnológica del subsector.

**5. Objetivo N° 5 – Promover el desarrollo de servicios de control sanitario para la producción y comercialización acuícola.**

5.1. Prevenir y controlar enfermedades en la acuicultura, para ello se considera importante fortalecer el sistema de sanidad acuícola, dotándola de capacidad para apoyar a los acuicultores en la lucha cotidiana con los patógenos que afectan a los cultivos y darle respuesta oportuna y eficaz a los brotes de posibles epizootias. El sistema nacional de sanidad acuícola deberá contar con centros de referencia dotados con el equipamiento y personal adecuados en las áreas de concentración de los principales sistemas de cultivos y de unidades de base donde realizar un monitoreo de la sanidad en los cultivos.

5.2. Apoyar en la regulación de prestación de servicios relacionados con la sanidad acuícola, con la finalidad de fortalecer al SANIPES en las labores inherentes a la atención del servicio de sanidad acuícola y sea capaz de atender epizootias que se podrían presentar en las especies de la acuicultura.

5.3. Fortalecer la labor del SANIPES en su competencia de normar, supervisar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito nacional, a fin de proteger la salud pública.

**6. Objetivo N° 6 – Promover la investigación y desarrollo, la adaptación y transferencia tecnológica en materia acuícola.**

6.1. Establecer prioridades para la investigación sobre el desarrollo de la acuicultura. En el Perú se han identificado especies marinas y de aguas continentales que por su aceptación y señales de mercado local y externo, merecen ser consideradas en un plan de investigaciones, ya sea para su introducción en el país (*especies exóticas con tecnologías de cultivo conocidas*) o para la elaboración de tecnologías nuevas (*especies nativas*). Con respecto a las especies exóticas, los esfuerzos de investigación deben encaminarse de manera prioritaria hacia las que hayan demostrado viabilidad económica y sean ambiental y competitivamente adaptables a las condiciones del país. A fin de que las investigaciones sobre especies exóticas sean efectivas y se asegure la aplicación de sus resultados en la producción, éstas se deben realizar mediante asociación entre instituciones de investigación y empresas, gremios empresariales o inversionistas privados, interesados en recibir los resultados de la investigación para aplicarlos en la producción. Las investigaciones sobre especies nativas deben ir precedidas de estudios de mercado (sobre todo estudios de demanda y precios), que indiquen la probable viabilidad económica de lo que se investiga.

6.2. Desarrollo y adaptación tecnologías para la producción en el país de semilla de buena calidad para la acuicultura. Los cultivos industriales básicamente de langostino y trucha han basado su desarrollo en la importación de nauplios y postlarvas en el caso de langostino, así como de ovas embrionadas mejoradas en el caso de la trucha, ello ocasiona un peligro latente en el ingreso de posibles enfermedades, así como también a exponerse a contingencias externas que pueden afectar el desarrollo de dichos cultivos en el país; en ese sentido existiendo a nivel internacional tecnologías disponibles para la producción de semilla de estas especies se considera importante el apoyo entre empresas acuícolas industriales y de ser necesario la colaboración del Estado para desarrollar y adaptar estas tecnologías existentes para la producción de una semilla de alta calidad de acuerdo a los requerimientos de la industria.

6.3. Propiciar y apoyar el desarrollo de un programa de innovación en acuicultura, que oriente sus esfuerzos en favorecer el desarrollo tecnológico, la adaptación, la innovación y la transferencia tecnológica en materia de acuicultura, estimulando la participación conjunta de productores acuícolas y la academia para obtener resultados de mutuo beneficio.

**7. Objetivo N° 7 – Contar con una estructura organizacional y capacidades humanas adecuadas para una efectiva elaboración, implementación y evaluación de las políticas e instrumentos de política de promoción acuícola.**

7.1. Fortalecer las capacidades organizacionales y de los recursos humanos encargados de la ordenación, fomento y desarrollo de la actividad de acuicultura a nivel nacional, contribuyendo a la mejora en la gestión de la acuicultura en el país.

7.2. Establecer mecanismos de coordinación y asesoramiento con los gobiernos regionales, para que estos procuren incorporar estructuras orgánicas de la actividad acuícola como órganos de línea, dentro de su estructura orgánica regional; a fin de optimizar la colaboración y aplicación de las políticas sectoriales en materia acuícola, y coadyuvar a la especialización del personal que atiende al subsector en las regiones.

7.3. Fortalecer y optimizar el sistema de captación y de difusión de información estadística procedente de la acuicultura a nivel regional y nacional, ello permitirá disponer de información consistente, representativa, veraz y oportuna, a fin de brindar el sustento y apoyo para la toma de decisiones para la acuicultura a nivel sectorial de instituciones públicas y privadas

7.4. Promover la formulación e implementación de instrumentos de política de promoción y desarrollo de la acuicultura a nivel regional y local, a través de Planes Regionales de Acuicultura, los mismos que deben estar alineados a los Planes Regionales de Desarrollo Concertado y al Plan Nacional de Desarrollo Acuícola.

**8. Objetivo N° 8 – Obtener y usar óptimamente recursos financieros para la promoción de la acuicultura.**

8.1. Analizar, diseñar e implementar instrumentos para el incremento, distribución y óptimo uso de los recursos financieros para el desarrollo de la acuicultura.

8.2. Incorporar paulatinamente a los Gobiernos Regionales en la estrategia de gestión pública que impulsa el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Presupuesto por

Resultados (PpR), con la finalidad que los Gobiernos Regionales cuenten de manera periódica y regular, con un presupuesto orientado a apoyar el desarrollo y promoción de las actividades acuícolas en sus respectivas jurisdicciones.

- 8.3. Incorporar y mejorar los esquemas de colaboración a través de mecanismos de cooperación nacional e internacional, a fin de captar financiamiento para programas y/ proyectos que se orienten al desarrollo de los actores de las categorías productivas AREL y AMYPE; así como para mejorar aspectos de desarrollo tecnológico, adaptación, innovación y transferencia tecnológica en acuicultura.

### **III. PLAZOS**

La visión de largo plazo para el subsector acuícola, los principios básicos expuestos, junto con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola y sus lineamientos de estrategia, se deben considerar como política del Ministerio de la Producción para el desarrollo sostenible de la acuicultura en el Perú para el período **2010 al 2021**; en tal sentido se establecieron propuestas concretas del Plan de Acción para la implementación del Plan Nacional concebidas principalmente para el período 2010 al 2015.

Corresponde ahora plantear el Plan de Acción del PNDA para el periodo comprendido entre el 2016 y el 2021, abarcando con esta actualización la visión de largo plazo contemplado inicialmente en el Plan Nacional aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE, del 07 de enero de 2010.

### **IV. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

#### **De la implementación**

Conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura, el Ministerio de la Producción es el ente rector y máxima autoridad del Sistema Nacional de Acuicultura (SINACUI) responsable de su funcionamiento, teniendo entre sus funciones el de formular, ejecutar y supervisar el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, como política del sector para el desarrollo sostenible de la actividad acuícola en el país en coordinación con los sectores competentes; así como apoyar técnicamente a los Gobiernos Regionales en la formulación de sus respectivos Planes Regionales de Acuicultura y monitorear la ejecución de los mismos.

En tal sentido, la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (PNDA) está bajo responsabilidad del Ministerio de la Producción a través del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y su Dirección General de Acuicultura; siendo para ello importante la participación de otros organismos del Estado, organismos públicos del Ministerio de la Producción, Gobiernos Regionales, Sector privado, gremios y asociaciones de productores acuícolas y otros usuarios de la acuicultura, quienes participan activamente en la implementación del PNDA a través del Plan de Acción a ser ejecutado en el mediano y corto plazo.

Cabe señalar que a la fecha 8 Gobiernos Regionales cuentan con Planes Regionales de Acuicultura (PRA) aprobados; asimismo, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, del 25 de marzo de 2016, establece que en el plazo de un (01) año de entrada en vigencia el citado Reglamento, los Gobiernos Regionales formulan y alcanzan al PRODUCE, sus

Planes Regionales de Acuicultura, conforme a las Directrices establecidas por el PRODUCE para su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior asegura que todas las regiones del Perú contarán en el corto plazo con su Plan Regional de Acuicultura, con lo cual los mecanismos para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola para el periodo 2016 – 2021 tanto a nivel nacional como regional, están afianzados en estos dos niveles de competencia.

### **Del Control y Seguimiento**

El Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura a través de la Dirección General de Acuicultura, ejerce las acciones de control y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola en el presente periodo. Como parte de estas acciones elaborará un informe anual sobre los progresos alcanzados y las dificultades encontradas en la implementación del PNDA, el cual será informado a los integrantes del SINACUI y a los participantes con intereses legítimos en el desarrollo acuícola nacional, a fin de analizar, evaluar y realizar los ajustes y cambios pertinentes para la buena marcha del PNDA.

Antes de concluir el periodo de vigencia del plan, se evaluará los resultados obtenidos durante su ejecución e implementación, definiéndose como resultado de la misma, la pertinencia de formular un nuevo Plan de Nacional Desarrollo de la Acuicultura, para un siguiente periodo de tiempo.

Finalmente, es importante señalar que según lo dispuesto en la Ley N° 28522 “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”, el PNDA se adecuará en lo que corresponda al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PLADES) y a las disposiciones que pueda determinar el CEPLAN.

## **V. INDICADORES DE DESEMPEÑO**

El objetivo de los indicadores de desempeño es medir el impacto de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola y sus lineamientos de estrategia, mediante estadísticas pesqueras e información específica, a través del organismo responsable de la aplicación del Plan Nacional.

En tal sentido se han establecido indicadores que guarden una adecuada relación con cada objetivo específico planteado en el presente Plan:

### **5.1 Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción acuícola comercializado a nivel nacional e internacional**

- Incremento del volumen de la Cosecha de acuicultura en TM;
- Incremento del volumen comercializado de productos acuícolas en el país en TM;
- Incremento del volumen comercializado de productos acuícolas a nivel internacional en TM;
- Incremento del valor de las exportaciones de los productos acuícolas en USD;
- Incremento del consumo de productos de la acuicultura (kg / per cápita / año);



## 5.2 Incrementar la inversión privada en acuicultura

- Incremento de la inversión privada en acuicultura;
- Incremento del monto de créditos otorgados para el desarrollo de la acuicultura;
- Incremento del número de concesiones y autorizaciones otorgadas en sus diferentes categorías productivas;
- Incremento del número de especies destinadas a la acuicultura en sus diferentes categorías productivas;
- Incremento de áreas apropiadas para el desarrollo de la acuicultura en el ámbito marino y continental en Has.

## 5.3 Promover la producción nacional de insumos (semillas y alimento balanceado) para la acuicultura

- Producción de semilla de langostino/demanda total;
- Producción de semilla de trucha/demanda total;
- Incremento del número de hatchery para la producción de semilla;
- Incremento de la producción nacional de alimento balanceado para la acuicultura.

## 5.4 Promover el desarrollo de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización

- Número de Gobiernos Regionales con programas de capacitación y/o extensión en acuicultura;
- Número de protocolos por etapas de cultivo de las especies de acuicultura;
- Incremento de la asistencia técnica a los productores AREL y AMYPE;
- Número de pasantías/visitas técnicas nacionales e internacionales.

## 5.5 Promover el desarrollo de servicios de sanidad orientado a la producción en centros de cultivo

- Número de centros de referencia de sanidad para la acuicultura;
- Incremento de productores acuícolas que reciben servicios de sanidad.

## 5.6 Promover la investigación, desarrollo, adaptación y transferencia tecnológica en acuicultura

- Número de programas de investigación para la acuicultura;
- Incremento de monto para I+D+i en acuicultura;

- Número de proyectos I+D+i en acuicultura ejecutados o en ejecución.

#### 5.7 Contar con una estructura organizacional y capacidades humanas adecuadas para una efectiva elaboración, implementación y evaluación de las políticas e instrumentos de política de promoción acuícola

- Número de programas de capacitación dirigido al Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de acuicultura incluyendo aspectos técnicos, de gestión y mercado;
- Número de Gobiernos Regionales que cuentan con Plan Regional de Acuicultura;
- Número de Gobiernos regionales que reportan adecuadamente la información estadística para la acuicultura;
- Número de gobiernos regionales interconectados al catastro acuícola nacional
- Número de Gobiernos Regionales articulados al Programa Presupuestal 0094 (Ordenamiento y desarrollo de la acuicultura).

#### 5.8 Obtener y usar óptimamente recursos financieros para la promoción de la acuicultura

- Incremento del presupuesto público para la promoción, fomento y desarrollo de la acuicultura (por niveles de gobierno);
- % ejecución financiera del programa presupuestal 0094;
- Un programa con fondos para I+D+i en acuicultura implementado.

### VI. METAS PARA LA ACUICULTURA AL 2021

Tomando en consideración la evaluación a los resultados del Plan de Acción del periodo 2010-2015 y los resultados del taller de revisión y actualización del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, realizado los días 19 y 20 de noviembre de 2015; se actualizan las metas para el desarrollo de la acuicultura peruana al 2021:

#### 6.1 Incrementar la calidad, productividad y el volumen de producción acuícola comercializado a nivel nacional e internacional

- Volumen de la Cosecha de acuicultura entre **200 a 230 mil TM;**
- Volumen Comercializado de productos acuícolas a nivel interno entre **45 a 54 mil TM;**
- Volumen de las Exportaciones entre **70 a 80 mil TM;**
- Valor de las Exportaciones entre **650 a 690 millones de USD;**
- Consumo Per Cápita de productos acuícola entre **1,5 a 1,8 kg Per Cápita.**

## 6.2 Incrementar la inversión privada en acuicultura

- Incrementar la inversión privada en 50%;
- Incrementar los créditos para la acuicultura en un 100%;
- Incremento general de 30% de derechos de acuicultura (En las categorías productivas AMYPE y AMYGE);
- Incremento de 20% de áreas disponibles para desarrollar la acuicultura.

## 6.3 Promover la producción nacional de insumos (semillas y alimento balanceado) para la acuicultura

- Reducción del 30% de las importaciones de postlarvas de langostinos (la producción nacional de semilla abastece el 30% de la demanda total);
- Reducción en 5% de las importaciones de ovas de trucha (la oferta de trucha de buena calidad dependerá del éxito de las investigaciones);
- Incremento en 50% del número de hatchery para la producción de semilla;
- Incremento en 30% la producción nacional de alimento balanceado;

## 6.4 Promover el desarrollo de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización

- Veinticinco (25) Gobiernos Regionales con programas de capacitación y/o extensión en acuicultura
- Incremento en 50% la asistencia técnica a los productores AREL y AMYPE.
- Un protocolo de cultivo por cada una de las especies de acuicultura que se cultivan en el Perú

## 6.5 Promover el desarrollo de servicios de sanidad orientado a la producción en centros de cultivo

- Cuatro (04) centros de referencia de sanidad para la acuicultura (un centro de referencia de sanidad acuícola en la zona norte, uno en la zona centro, uno en la zona sur y uno en la zona oriente);
- Incremento en 200% los productores que reciben servicios de sanidad acuícola.

## 6.6 Promover la investigación, desarrollo, adaptación y transferencia tecnológica en acuicultura

- Cuatro (04) programas de investigación para la acuicultura (un programa de investigación por grupo de especies Ej. Peces, crustáceos, moluscos y algas);
- Incremento en 200% el presupuesto destinado a I+D+i en acuicultura;

- Incremento en 200% el número de proyectos ejecutados en I+D+i en acuicultura.

6.7 Contar con una estructura organizacional y capacidades humanas adecuadas para una efectiva elaboración, implementación y evaluación de las políticas e instrumentos de política de promoción acuícola

- Un (01) programas de capacitación dirigido al Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de acuicultura incluyendo aspectos técnicos, de gestión y mercado;
- Una Red Nacional de Información Acuícola implementada;
- Veinticinco (25) Gobiernos Regionales cuentan con Plan Regional de Acuicultura aprobado;
- Veinticinco (25) Gobiernos Regionales reportan adecuadamente la información estadística para la acuicultura;
- Veinticinco (25) Gobiernos Regionales interconectados al Catastro Acuícola Nacional;
- Entre 15 y 18 Gobiernos Regionales articulados al Programa Presupuestal 0094.

6.8 Obtener y usar óptimamente recursos financieros para la promoción de la acuicultura

- Incremento del 60% del presupuesto público para la promoción, fomento y desarrollo de la acuicultura (por niveles de gobierno);
- Entre el 80 y 90 % de ejecución financiera del programa presupuestal (PPR);
- Un programa con fondos para I+D+i en acuicultura implementado.

## VII. PLAN DE ACCION

El Plan de Acción del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (2010-2021), tiene la finalidad de identificar acciones prioritarias que puedan contribuir en la aplicación de los lineamientos de estrategia para el desarrollo de la acuicultura peruana, que sirvan de guía a los organismos del Estado y a otros usuarios de la acuicultura para contribuir en el desarrollo de ésta actividad durante el período de implementación.

En ese sentido, el Plan de Acción del PNDA para el periodo 2016 - 2021, contiene acciones específicas que deben contribuir al logro de los objetivos y lineamientos estratégicos del Plan Nacional para el horizonte estimado al 2021; las propuestas de acciones contienen objetivos, actividades a realizar, participantes, plazos de ejecución, costos aproximados, posibles fuentes de financiamiento, entre otros aspectos. Se debe señalar que las acciones, son aproximaciones que tendrán que ser precisadas y formuladas definitivamente antes de su implementación, y en lo que corresponda, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para la formulación de proyectos de desarrollo. Dichas acciones serán ejecutadas de acuerdo a los planes de mediano y corto plazo de las instituciones, con sus recursos disponibles o los que se gestionen.